



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Normas de conducta y uso de espacios comunes en el edificio de la Facultad de Lenguas, Ciudad Universitaria

---

VISTO:

El informe remitido a este Decanato por el responsable de la Oficina de Gestión, Higiene y Seguridad y Medioambiente Laboral de esta Facultad, Lic. Santiago Andrés Pontelli,

Y CONSIDERANDO:

Que en dicho informe se establecen normas de conducta y uso de espacios comunes en el edificio de la Facultad de Lenguas, Ciudad Universitaria,

Que estas normas son de cumplimiento obligatorio para garantizar un ambiente seguro y accesible para todos los usuarios del edificio,

Que el personal, estudiantes y agrupaciones de la FL deberán utilizar las instalaciones de acuerdo con normativas vigentes en la UNC para no afectar el hábitat donde tiene que realizar sus actividades, Ordenanza 7/1989, Resolución HCS 314/1989, Resolución HCS 558/2013, Resolución HCS 562/2008, Resolución HCS 563/2008, Resolución HCS 684/2008, Resolución HCS 149/2009, RR 1102/2003 y RR 3147/2008,

Que por RHCD 203/2014 esta Facultad creó el AULA VERDE ECOLENGUAS y la misma se ha declarado Facultad Respetuosa del Entorno Ambiental,

Que la sobrecarga de información visual dificulta que las señales importantes, como las de seguridad o las de orientación, se distingan claramente,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

## RESUELVE:

Art. 1°.- Establecer las normas de conducta y uso de espacios comunes en el edificio de la Facultad de Lenguas, Ciudad Universitaria, en base al informe elaborado por la Oficina de Gestión, Higiene y Seguridad y Medioambiente Laboral de esta Facultad, que como archivo embebido forma parte de la presente resolución.

Art. 2°.- Dese amplia difusión, comuníquese y de forma.-